

Copia de Cedula reformativa q. se contiene en
 la escritura de fundacion de Mayoraazgo del Sr.
 Don Phelipe Martin, de la Sierra, a mi. de la
 en q. se hizo q. si solo la facultad de conuergir,
 enmendar, añadir y quitar lo contenido en los
 vinculos, y sus llamamientos, servidumbres, y condiciones,
 q. de esta ultima vos varias veces, y de la pre-
 sence ninguna.

Yo quisiera, ordeno, y firmo q. para el con-
 uincim.^{to} de la observancia de las cosas
 y condiciones contenidas en el dicho vinculo
 lo haga de ver y sea q. dho otorgante
 conuincido durante los dias de mi vida
 natural, y desp. de mi muerte el q. fuere
 sucesor, y sucesores dho vinculo, y en
 caso q. fuere predecesor la dha Ciu. de
 Zaragoza, ponga el dho conuincim.^{to} el Sr. D. Josef
 de la Chancilleria del Reyno de Aragon
 con aceros q. sola una vez de uoluntad,
 pero no impensivo, el qual queda, y ten-
 ga poder q. de abarcar, y pronunciar qual-
 quier sentencias q. para el cumplimiento
 o, contravencion de los dchos conuinci-
 mientos, y q. lo q. a qual de abarcar, y conuer-
 nido sea definitiva de abarcar sin poder



podia haver deo pueras. Alguns res-
purgivo, sim devolutivo q. vna vez, como
acriba esta dho.

Dudas

En sup. on de q. el concim. ¹⁰ menciona en
esta clausula al q. fura herencia, y pro-
hibitor de dho vinculo sobre la dho.
causa de las cosas, y condiciones conteni-
das en d; en q. podra tener lugar, y a
q. podra estenderse dho concim. ¹⁰

El q. quien sino el mismo prohibitor
es capaz de faltar en la dho. de las
cosas y condiciones contenidas en dho
vinculo. Si en las dho. todo se cum-
plira en tanto q. el Mayorazgo se con-
serva en los descend. ¹⁰, o transmita-
les a la familia; Si no las observa,
es requejante a dho. q. el pueda
sea Comendador de sus defectos, ni tal
puedo queerer el vinculo, antes sin
mot. no quieralo, pues en los casos
de contravencion le quita la pena de
privarlo del goce del Mayorazgo, y
q. pare a inmediatos llamados, asi
el dho concim. ¹⁰ q. dho clausula le
compete al q. se hallare herencia, y pro-

hibitor de dho Mayorazgo no puede re-
ferirse a hechos propios suyos, sino q. se
ha de referir a hechos ajenos.

Para ver el caso en q. de dho. aje-
no tenga q. comen. el sucesor, y posea
dho de dho Mayorazgo; o q. f. nunciato
de mi Sen. (Gaya gorda) comen. a
uno, qual es el no haver sido cumplido
nuncio al dho. q. dho vinculo en
una de sus adiciones a dho vinculo
q. hecha fue en Sen. a 13 de Mayo
1683 q. f. Aug. Nouella nota. del
num. de dho. Civ. topif. da, en q. dho.
pues entre otras cosas q. se compran
en libros dho. y en el se abren
los libros y annales de dho Mayorazgo
ambas las existencias a el concim.
vientes, y q. se hiciera en dho. de m. g.
con dos llaves de f. q. la una della
en dho. dho. tenga el prohibitor de dho
Mayorazgo, y la otra el q. le fura de los
q. de pros de dho. dho. dho. dho.
q. f. ef. dho. est. sup. q. dho. dho.
on con dho concim. ¹⁰ y dho. dho. dho.

Mi como hijo de Diego Sr. su hijo
mi Bisabuelo, q. q. q. es el sucesor
y poseedor de The Mayorazgo, y q.
la tengo tambien como poseedor de
los otros q. p. me q. a. Anupista de la
viuda bendida al Comprim. de la
voluntad del Simulante, q. titel cam
no sucesoria q. la India del diff.
mi Ser. y de ante a la casa de los
Padres, que q. jamas, ni en tiempo
algun pueda ocurrir otro de sus
alguna, o, el Comprim. q. en el estado
de sucesor, y poseedor de The May:
orazgo se ha de reputar q. infante:
no e, impetivamente, o, ha de residir
en The poseedor alguna facultad
de exaltar The Comprim. q. se le da
sobre la obren. de las cosas y condi:
ciones contenidas en The Comprim.

La m. impetante sea q. lo venij:
des el poder de aclarar dudas sobre
el orden, y modo de traer en este
Mayorazgo q. el desorden q. han de
producir las incompatibilidades entre
la naturaleza del mismo Mayorazgo,

pasando varias veces de una linea
a otra, sin estar convenida aquella
desde antes q. se dijese, por a esto
no le tiene renuncio q. estar muy
conveniente, y para la letra en la ad:
dicion de las incompatibilidades, q. hebre
fue en su. a. de 9. 1681 y q. he:
gustin Novella testif. q. es fuer:
niga.

Para caso omnes tal vez q. ha de
alguna efecto a The Comprim. si ha de
ser con reflexion si puede hacer
capacidad q. q. de un to q. deve
obervar el poseedor de The Ma:
orazgo, y entre otros q. a. q. en caso
de menor en menor de edad, como
el puto, y haya la misma provid.
de la Administr. q. el Simulante
de en otros casos, hasta q. el menor
tenga edad q. contrahe matrimonio.
y lo contrage con voluntad, y ligam:
entim. de re. Padre, los quales
dos casos de la Administracion estan
en la The Addition de las incompati:
bilidades.